

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

IGLESIA ADVENTISTA DE COLOMBIA- UNION COLOMBIANA DEL NORTE

esta política es una norma de la Iglesia Adventista del séptimo día de Colombia (IASD)-Union colombiana Del Norte (UCN, creada bajo la administración en el periodo 2020-2025, revisada y actualizada anualmente, la cual asegura a la comunidad de la iglesia, la responsabilidad por parte de la dirección, en preparar materiales y proporcionar orientación en cuanto a la seguridad vial y logística necesaria para cada evento dirigido por los departamentos de la UCN en su territorio y en actividades propias de la Union.

Ofreciendo un claro compromiso de la protección de los participantes (menores, jóvenes y adultos) de la organización de la Iglesia Adventista del séptimo día de Colombia-Union Colombiana del Norte, conductores y colaboradores y de toda la comunidad, se establecen los siguientes principios y lineamientos de cumplimiento:

1. Es objeto de la política de seguridad vial de manera integral a:
 - Conductores autorizados, usuarios de servicios de transporte y vehículos y asignados a nuestra operación
2. Es responsabilidad de la dirección generar y liderar programas de seguridad vial que brindan a los participantes de las actividades de la IASD-UCNJ los recursos humanos, así como financieros y tecnológicos, para la tranquilidad al movilizarse por las carreteras.
3. Las personas que conduzcan vehículos designados para actividades organizadas o dirigidas por la IASD-UCN, deben tener vigente:
 - Licencia de conducción de acuerdo al tipo de vehículo y haber completado la guía de manejo defensivo Adventist Risk Magnagement (ARM)
 - Portar la siguiente documentación y equipo:
 - ✓ Licencia de transito actualizada
 - ✓ Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) vigente
 - ✓ Póliza de responsabilidad civil
 - ✓ Certificado de revisión tecno mecánica vigente
 - ✓ Equipo de carrtera que cumpla con la normatividad legal vigente
 - ✓ Extintor
 - ✓ Botiquín
 - Documento de inspección del vehículo diligenciado por Adventist Risk Magnagement (ARM)
4. Acatar los límites de velocidad según lo establecido en la normatividad vigente ley 769 del 2002.
5. No conduje ni dejar que conductores manejen vehículo en estado de alicoramiento o drogas.
6. En automóviles, camiones y vans todos los tripulantes deben portar el cinturón de seguridad
7. Los vehículos destinados al transporte de participantes en actividades de la IASD-UCN deben contar con cinturón de seguridad en todos los puestos (automóviles, camionetas y vans) y los tripulantes deben hacer uso del cinturón.
8. En automóviles, camionetas y vans es responsabilidad del conductor y/o auxiliar verificar que los ocupantes se hayan colocado su cinturón antes de comenzar a conducir.
9. Queda terminantemente prohibido a los conductores el uso de celulares, manos libres radios, equipos de comunicación y otros elementos similares mientras se conduce el vehículo.
10. Los vehículos de transporte de pasajeros deben contar con alarma de retroceso
11. Esta prohibido transportan a personas en el planchón de camionetas o camiones.

12. No se permitirá el ingreso de vehículos que no hayan sido autorizados para el transporte de los participantes al centro de desarrollo de actividades planeadas. Se les permitirá el acceso a los vehículos autorizados.
13. Se revisará todo vehículo antes de ingresar a las áreas comunes y deben portar un permiso de acceso
14. Los vehículos de transporte de pasajeros usados en las actividades de los departamentos de la IASD-UCN deben tener sistema de control de velocidad
15. Los modelos de autobús para movilizarse y desplazarse no deben de exceder los 10 años de antigüedad.
16. Está prohibido recoger y transportar personal ajeno a los eventos o en carreteras.
17. Siempre se debe orar al salir y al llegar al lugar del evento.
18. El conductor debe proveer el tiempo necesario para orar a sus transportados, antes de encender el vehículo y al llegar al centro de evento del desarrollo de sus actividades.
19. El conductor será responsable por las multas de tránsito y podrán estar sujeto a sanciones internas.

Esta política de seguridad vial es dada en Medellín, a los 20 días del mes de enero del 2026

Bajo la administración de:

Gonzalo Cardona Artunduaga
Presidente

Luis Manuel Luna Atuesta
Secretario

Gladys Bermúdez Ramírez
Tesorera